



Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.614.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rubén Darío González Arana C.C.16.358.293
Demandado: Luz Adriana Montoya Franco C.C.38.792.233
Radicado: 76-834-40-03-004-2022-00059-00

ASUNTO :

Como quiera que se encuentra inscrita la medida decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-21533, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, el Despacho procederá a realizar la diligencia de secuestro, según lo establecido en el artículo 593 y siguientes del Código General del Proceso, para lo cual, se comisionará a la Inspección Única de Policía de Tuluá Valle, así mismo, se ordenará la citación del acreedor hipotecario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso.

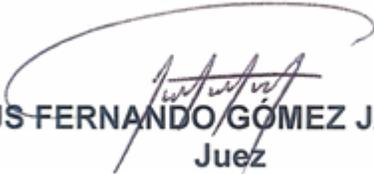
En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE**, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-21533, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, **facultando al comisionado para** nombrar secuestro, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

SEGUNDO: CÍTESE al acreedor hipotecario **BANCO CAJA SOCIAL** para que haga valer sus derechos, sean o no exigibles las obligaciones que lo relacionan al referido inmueble, dentro de los veinte días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, conforme a lo dispuesto por el artículo 462 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No. 068.

El anterior auto se notifica Hoy 16 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



DESPACHO COMISORIO No. 0020.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Rubén Darío González Arana C.C.16.358.293
Demandado: Luz Adriana Montoya Franco C.C.38.792.233
Radicado: 76-834-40-03-004-2022-00059-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.**

A LA

INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICIA DE TULUÁ VALLE

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso de la referencia, se dictó auto interlocutorio No.614, fechado mayo 13 de 2022, el cual en su parte resolutive dice:

“PRIMERO: COMISIONAR a la INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA DE TULUÁ VALLE, para que realicen la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-21533, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, facultando al comisionado para nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. SEGUNDO: CÍTESE al acreedor hipotecario BANCO CAJA SOCIAL para que haga valer sus derechos, sean o no exigibles las obligaciones que lo relacionan al referido inmueble, dentro de los veinte días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, conforme a lo dispuesto por el artículo 462 del C. G. P. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez”.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

*